

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 29 de Octubre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00959-00
DEMANDANTE:	GUILLERMO MARIÑO RAMIREZ
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE NECESARIA POR PASIVA:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

Teniendo en cuenta que para la fecha asignada para la continuación de la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, y *de ser posible* Trámite y Juzgamiento, el día 06 de noviembre de los corrientes, no ha culminado el término de traslado de la demanda notificada a la Litisconsorte Necesaria por Pasiva PROTECCIÓN S.A., se hace necesario reprogramar la misma con el fin de guardar las garantías procesales al sujeto integrado oficiosamente por el Despacho. La nueva fecha de realización de audiencia virtual será notificada junto con la calificación que de la contestación a la demanda haga la AFP integrada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 30 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por ESTADO N°135 y ESTADO ELECTRÓNICO N°92 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

SR